



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

## VERDADES Y REALIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

César Augusto Rodríguez Rodríguez<sup>1</sup>

### RESUMEN

El presente escrito denominado “Verdades y Realidades del Sistema de Seguridad Social en Colombia”, presenta una de las problemáticas más complejas que afronta el país desde la puesta en marcha la Ley 100 de 1993.

Para el desarrollo del tema se retomaron tres temas centrales; el primero de ellos alusivo al marco normativo y contextual de la seguridad social en Colombia. En segundo lugar, se hace referencia a las problemáticas que se han generado, entre las que se cuentan la inequidad, la sostenibilidad financiera y la cobertura.

Un tercer momento enfatiza en los desafíos que debe afrontar el Sistema de Seguridad Social, por los cambios radicales que se deben adelantar en sus sistemas de base, el de salud y pensiones.

Para finalizar se exponen unas reflexiones a manera de conclusiones, entre las que se destaca:

La poca efectividad de Sistema de Seguridad Social Colombiano, se debe en buena parte a problemas estructurales en el campo laboral, manifiestas en excesivo costos no salariales, un salario mínimo inflexible.

Las reformas que se propongan a los Sistemas de Salud y Pensiones, deben ser evaluadas en dos aspectos fundamentales, el primero de ellos en lo que respecta al cumplimiento de lo previsto en la Constitución Política de 1991 y en segundo lugar, si responden las problemáticas de base o corresponde a situaciones fortuitas en el marco de un programa de gobierno específico.

**PALABRAS CLAVE:** Sistema de Seguridad Social Integral, Ley 100 de 1993, Sistema de Salud, Sistema Pensional, Multifondos, cobertura, inequidad, sostenibilidad financiera, Régimen de Ahorro Individual, Régimen de Prima Media.

---

<sup>1</sup>Abogado. Egresado de la Universidad de Manizales. Estudiante del Programa de Especialización en Seguridad Social. Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad de Manizales. E- mail: frcar1973@hotmail.com

## ABSTRACT

This written entitled "Challenges to face for better social security in Colombia" addresses one of the most complex problems facing the country since the start of Act 100 of 1993.

To develop the theme resumed three central themes; the first of them alluding to the normative and contextual framework of social security in Colombia. Second, referring to the problems that have been generated, including inequity, financial sustainability and coverage have done.

A third stage emphasizes the challenges facing the Social Security System, for the radical changes that must be carried on their systems-based, health and pensions.

Finally some reflections is presented as conclusions, among which stands out:

The ineffectiveness of Colombian Social Security System, is due in large part to structural problems in the workplace, manifest in excessive non-wage costs, an inflexible minimum wage.

The reforms proposed to Health Systems and Pensions should be evaluated in two aspects, the first one with respect to compliance with the provisions of the Constitution of 1991 and secondly, if they meet the problems of base or corresponds to fortuitous situations in the context of a specific government program.

**KEYWORDS:** Comprehensive Social Security System, Law 100 of 1993, Health System, the Pension System, Multifondos, coverage, inequality, financial sustainability, Individual Savings System, Premium System Media.

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Seguridad Social, tiene por finalidad el brindar una mayor cobertura de las contingencias que se les presentan a los trabajadores, pero así mismo que integre responsabilidades y prestaciones por parte del empleador.

Para el caso colombiano, el Estado es el directo responsable en velar por la dirección, control y coordinación de la Seguridad Social, por lo tanto se busca que todas las normas existentes se agrupen para tener una mejor organización para que de esta manera se pueda dirigir las diferentes instituciones y entidades que hacen parte del mismo, en procura de obtener los resultados que se ciñan a lo expuesto por la normatividad vigente.

El Sistema de Seguridad Social Integral, está compuesto por: El Sistema General de Pensiones, el Sistema de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales.

Es de resaltar que el Sistema de Seguridad Social Integral, busca la protección de los derechos irrenunciables del trabajador y tener un mejoramiento en la calidad de vida, para beneficio de una sociedad acorde con las diferentes normas de dignidad humana.

Para el desarrollo del presente escrito se hará énfasis en dos de los sistemas del Sistema como son el de salud y pensión, por ser los que han presentado mayores problemáticas en la operacionalización de la Ley 100 de 1993.

## MARCO NORMATIVO Y CONTEXTUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

En el marco de un Estado Social de Derecho, promulgado a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, se dieron las bases para los ajustes al Sistema de Seguridad Social.

Es así como en el artículo 48 de la Carta Política señala:

“Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante”<sup>2</sup>.

A lo anterior se añade que la Seguridad Social es un servicio público, de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, sujeto a los principios de eficiencia<sup>3</sup>, universalidad<sup>4</sup> y solidaridad<sup>5</sup>, así lo hace manifiesto al Acto Legislativo No. 01 de 2005<sup>6</sup>.

Así las cosas, la Ley asume la Seguridad Social, como:

“el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad

---

2 Constitución Política de Colombia. (1991). Capítulo 2. De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Artículo 48. Bogotá

3 Entendida como la mejor utilización social y económica de los recursos

4 Implica la protección y beneficios fundamentales a toda la población

5 Hace referencia al financiamiento de la política social de forma diferenciada, según la capacidad económica de cada persona.

6 Congreso de Colombia. (2005). Proyecto de Acto Legislativo 01 de Julio 22 de 2005. Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. Bogotá. D.C Diario Oficial 45980 de julio 25 de 2005.

económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad<sup>7</sup>

Como lo señala el texto citado, con la Ley 100 de 1993 se creó el Sistema Social de Seguridad Social Integral, cuya finalidad era dar respuesta a las problemáticas de cobertura e inequidad del sistema anterior, la sostenibilidad del pago de las jubilaciones en perspectiva de futuro, la sostenibilidad fiscal del aseguramiento en salud de la población más vulnerable<sup>8</sup>.

En suma esas eran las pretensiones en materia de salud y pensiones que se tenía con la puesta en marcha de la Ley 100 de 1993, pero como suele pasar, los contenidos de las normas se quedan expuestas en teoría porque las condiciones de contexto hacen poco probable la aplicabilidad de las mismas y por el contrario genera nuevas problemáticas, como se verá en el siguiente capítulo.

Sentencia T 760 de 2008. A través de ésta se exponen una serie de consideraciones en lo que respecta al Sistema de Salud regente. Entre ellas se resalta, es que obliga a rediseñar y a unificar el plan de beneficios para ambos regímenes, en primer lugar para la población infantil y de manera gradual para el resto de la población<sup>9</sup>.

Aunado a lo anterior, pone un límite de tiempo para cumplir con la totalidad de la cobertura en materia de salud de acuerdo a lo previsto con el Régimen Subsidiado, la fecha estipulada es el año 2010. Pero si bien trata de resolver una problemática, deja de lado quizás la de mayor impacto como es la financiación, por lo que la sentencia no explicita posibles alternativas para responder al inevitable incremento de las obligaciones económicas que debe asumir el Estado.

---

7 Congreso de la República. (1993). Ley 100 de diciembre 23 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. Santafé de Bogotá. D.C Diario Oficial 41. 148.

8Acuña, Diego; González, José Luis; Montoya, Ana María; Palacio, Esteban, Reyes, Juan David. (2009). Salud y pensiones: los grandes retos de la política de seguridad social. En: Supuestos

9 Santa María, M. (2008). La Sentencia T 760: Sus implicaciones en el financiamiento de la salud y los incentivos que genera. Director adjunto de Fedesarrollo. Congreso de la República.

En este sentido:

“El fallo no alude explícitamente a los costos en los que se puede incurrir. Se ha calculado que igualar ambos POS podría requerir un gasto adicional de 3,6 billones de pesos, a lo que hay que sumarle el costo de afiliar a la población actualmente no vinculada, costo no menor a 1,8 billones de pesos. Para lograr sostener esta carga futura, seguramente se aumentarán los ya elevados impuestos a la nomina; hecho que lamentablemente, tendría efectos devastadores sobre el empleo formal y el sostenimiento de una base contributiva sólida”<sup>10</sup>.

Lo anterior deriva en desincentivos a la financiación masiva por parte de las aseguradoras, en crecimiento del empleo informal y en un déficit fiscal que se volvería inviable en un futuro no muy lejano, según lo manifiesta la Sentencia.

---

10 Santa María, M; García, F. (2008). El sector salud en Colombia: Una evaluación 15 años después de la reforma. Seminario. Seminario CEDE.

## LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: NUEVAS PROBLEMÁTICAS.

Con la puesta en marcha de la Ley 100 de 1993, se pretendía solucionar las deficiencias del sistema pensional y salud, en lo que respecta a cobertura e inequidad, pero no se dio como se esperaba, ante la elevada cifra de recursos requerida para financiar los rubros de salud y pensión con sostenibilidad en el tiempo, se hizo necesario aumentar el monto de las contribuciones a la seguridad social, los cuales han venido experimentando dicho incremento desde hace una década aproximadamente, “de tal manera que entre aportes a salud, pensiones y los impuestos parafiscales, los costos no salariales representan hoy cerca del 60% del salario”<sup>11</sup>.

Las continuas reformas a la legislación laboral, ha generado rigideces en el mundo del trabajo en el contexto colombiano, lo que se ha hecho manifiesto en “el aumento de la informalidad, en casi un 40%, altas tasas de desempleo, cuyo nivel estructural se ubica por encima de un 10%, lo que afecta de manera directa a los hogares con dificultades económicas”<sup>12</sup>

Como consecuencia de lo anterior, se obstaculiza la cotización a los sistemas de salud y pensión, lo que permite afirmar que el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social Integral tiene implicaciones directas sobre el desempeño de “la economía en su conjunto, porque afecta variables macro económicas como la deuda pública, el nivel del ahorro, la informalidad en las formalidad en el empleo, entre otras”<sup>13</sup>.

Cuando entra en vigencia la Ley 100 de 1993, una de las proyecciones era que para el 2001, 23 millones de colombianos harían parte del Régimen Contributivo<sup>14</sup>, es decir ciudadanos aportando recursos para la financiación del

11 Acuña et al. Op Cit.

12 Ibid.

13 Ibid

14 Ibid

sistema de salud, con miras a la sostenibilidad del aseguramiento subsidiado. Al momento, de la población que tiene acceso al sistema de salud, “23 millones pertenecen al régimen subsidiado y tan solo 17, 5 millones al contributivo; de éstos últimos 7 millones aportan, de tal manera que el resto son beneficiarios”<sup>15</sup>.

Desde lo que exponen las cifras, el panorama en materia de Seguridad social discrepa con las pretensiones iniciales de la Ley 100, con un resultado nefasto como es el funcionamiento invertido de los sistemas, lo que ha traído como consecuencia que la mayoría de los gastos generados por los beneficiarios del Régimen subsidiado sean financiadas por el Estado, lo que sin duda impacta el gasto público destinado para este rubro, con un descenso rápido.

En síntesis las principales problemáticas que afronta el Sistema de Seguridad Social se tiene:

- Cobertura: Si bien la Ley 100 de 1993 logró ampliar la cobertura, pasando de 5 millones en 1995 a 9,2 millones en el 2002, aún no es suficiente. “Para el año 2008, el sistema contaba con aproximadamente 14,8 millones de afiliados, de los cuales 5,8 millones aportaban efectivamente (3,8 millones en el Régimen de Ahorro Individual –RAIS- y 2 millones en el Régimen de Prima Media –RPM-)”<sup>16</sup>

La diferencia entre cotizantes y afiliados está directamente ligada a la alta informalidad del mercado laboral, la recesión y la falta de empleo. Bajo éstas circunstancias, la cobertura del Sistema Pensional no supera el 30% de las personas en edad de jubilarse, en el momento actual.

- Sostenibilidad Financiera: Con la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y las posteriores reformas, el déficit pensional se estabilizó para el período 2002 – 2050, se equilibró en un 160% del PIB, según lo afirma

---

15 Ibid.

16 Fedesarrollo. (2009). Tendencia económica 85. Informe mensual de Fedesarrollo. No. 85. Mayo de 2009.

Acuña et al (2009), recursos que sin duda deben ser cubiertos por el Estado.

Para el caso del Régimen de Ahorro Individual, éste no cuenta con la suficiente solidez y consistencia desde su estructura que le permita garantizar el autofinanciamiento a partir de los aportes de los cotizantes. Como bien lo afirma Acuña et al (2009), si un 80% de los cotizantes al Sistema perciben un salario base de cotización entre uno o dos salarios mínimos legales vigentes, al momento de la jubilación estarían recibiendo una tasa de retorno del 100% del salario, para los que cotizan un salario mínimo<sup>17</sup>, con lo que no se daría cobertura al total de los ingresos aportados, de ahí que la cuantía que quede restando la debería asumir el Estado, situación que no se va dar porque no tendría como dar respuesta a dicha demanda de recursos.

Contrario a lo anterior, las AFP actualmente cuentan con un número significativo de afiliados a pensiones obligatorias, lo que in lugar a dudas les permite tener rentabilidad económica; al respecto señala Jara (2006):

“Elementos como la estructura de comisiones, la regulación de los portafolios de inversión y la rentabilidad mínima, causa que las AFP prefieran invertir en portafolios ineficientes, por lo que la normativa actual no garantiza la administración óptima de los ahorros de los afiliados al sistema de pensiones obligatorias. Es importante tener en cuenta que en poco tiempo entrará en vigencia el sistema de Multifondos que se fundamenta en el diseño de portafolios basados en el perfil de riesgo de cada afiliado, dependiendo de su clasificación etárea; por lo que es de esperarse que gracias a este proyecto aprobado por el Congreso en la reforma financiera, las rentabilidades de los fondos privados aumenten sustancialmente, gracias a la posibilidad de diversificar sus inversiones y administrarlas de forma más eficiente”<sup>18</sup>

- Inequidad: A este respecto es menester mencionar que buena parte de las pensiones del Régimen de Prima Media son subsidiadas por recursos públicos, ahora bien, la mayoría de dichos recursos son para pagar pensiones a unas

---

17 Acuña et al. Op. Cit.

18 Jara, Diego. (2006). Modelo de la regulación de las AFP en Colombia y su impacto en el portafolio de los fondos de pensiones. En: Borradores de Economía. Vol. 00

pocas personas, pero con cuantías elevadas, lo que de antemano representa un desbalance en el funcionamiento del mismo Régimen.

Lo más paradójico es que el sistema excluye a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o en condiciones laborales poco estables, entre los que se tienen, trabajadores rurales, asalariados, independientes (60%), desempleados<sup>19</sup>, lo que de antemano va en contravía de lo esperado de un Estado Social de Derecho.

---

<sup>19</sup> Acuña et al. Op cit.

## LOS DESAFÍOS

Para enfrentar las dificultades que afronta el Sistema de Seguridad Social Colombiano, se hace oportuno tomar acciones en los sistemas que lo integran, salud y pensiones. Son muchas las propuestas que han surgido, aquí se esbozarán algunas, quizás las de mayor probabilidad por el impacto que puedan generar.

Así las cosas, desde el Sistema de Salud se tiene:

- Crear un mecanismo diferente al POS para la financiación de algunas enfermedades tales como las huérfanas y hemofilia, por ser estas patologías no asegurables<sup>20</sup>.
- Poner en marcha el instituto de evaluación de tecnologías que posibilite el equilibrio de la UPC/POS.
- Formulación de una política Pública, que integre y precise las competencias, responsabilidades de cada actor con relación al aseguramiento social, sistema de riesgos laborales, atención primaria en salud, planes de salud complementaria, prestación de servicios, redes integradas de servicios de salud, salud pública, gestión en salud.
- Desde lo jurídico, se requiere de una Ley estatutaria que defina la esencia y el alcance del Derecho en salud en Colombia, para que los ciudadanos tengan claridad al respecto

---

<sup>20</sup> Cobo Soto, Álvaro José. 2012. Los restos del Sistema de Salud. En : La República. Julio 23 de 2012. Disponible en: [http://www.asocajas.org.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=510:presidente-de-asocajas-plantea-alternativas-de-solucion-a-la-crisis-de-la-salud&catid=19&Itemid=120](http://www.asocajas.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=510:presidente-de-asocajas-plantea-alternativas-de-solucion-a-la-crisis-de-la-salud&catid=19&Itemid=120). Consultado en febrero de 2015.

- “Otra opción consistiría en que el Gobierno Nacional analice la pertinencia y oportunidad de hacer uso de las facultades constitucionales de excepción en cuanto a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social, para que con carácter urgente y, teniendo en cuenta las circunstancias inusitadas que se han agravado en cuanto a la operación del sector salud, adopte las decisiones normativas requeridas para salvar de la crisis al sistema de aseguramiento vigente”<sup>21</sup>.
  
- “A través de las medidas que se adopten será preciso acometer la solución de temas relacionados con el reconocimiento y pago efectivo de acreencias a las aseguradoras y, a su turno, a las entidades prestadoras, la instauración de medidas en materia de control a prestaciones por fuera del plan obligatorio, la reforma a la arquitectura financiera del Sistema, la actualización o reforma de entidades dentro del mismo, para no citar sino algunas de las materias de urgente resolución”<sup>22</sup>.

---

21 Ibid.

22 Ibid.

Con relación al Sistema Pensional, se requiere:

- En lo que respecta a la convergencia de dos Regímenes pensionales excluyentes, se debe paulatinamente ajustar los parámetros periódicamente. Para lograr cambios significativos debe ser un ajuste de alta magnitud.

“se tendrá que subir la tasa de cotización a 40% del salario, o la edad de pensión a 70-75 años o bajar la tasa de reemplazo a niveles del 20% del último salario. No se puede olvidar que dado el crecimiento de la población, se van a tener que ajustar los parámetros nuevamente cada determinado período de tiempo. Adicionalmente, se tendría que igualar la edad de pensión de hombres y mujeres”<sup>23</sup>

- Aumentar los impuestos para pagar el pasivo pensional generado por el Régimen de Prima Media, que cada vez más va en aumento, sería la única opción que tendría el Estado para poder superar el déficit fiscal
- Incrementar los tributos a las pensiones altas y, quizás, gravar con una tasa moderada las bajas, con ello la responsabilidad sería para todos y de acuerdo a las posibilidades económicas, en procura de un aporte equilibrado para salir de la problemática
- Prohibir los traslados entre Regímenes. La coexistencia del RAIS y del RPM, con posibilidad de hacer traslados entre ellos es nefasta, debido a que cada cambio aumenta el problema de la inequidad<sup>24</sup>.
- Implementación de los multifondos: Surgen como propuesta innovadora en el marco del sistema pensional, busca pasar de un único fondo de inversiones a un esquema con varias opciones de inversión para generar más rentabilidad y evitar la volatilidad del mercado actual y las consecuencias que éste trae. Así mismo los multifondos podrían darle

---

23 Santa María; Mauricio; Steiner, Roberto; Botero, Humberto; Martínez, Mariana; Millán, Natalia. (2010). El Sistema Pensional en Colombia: Retos y alternativas para aumentar la cobertura. Fedesarrollo. Bogotá.

24 Ibid. p. 132

dinámica al mercado de capitales en Colombia, lo que mejoraría el sistema de ahorro<sup>25</sup>.

- El modelo de multifondos, busca que el afiliado busque más que un fondo de pensiones, elija un portafolio de inversión de acuerdo a sus intereses y necesidades, por lo que permite segmentar por edades y perfiles de riesgo a todos los cotizantes en distintos niveles de riesgo – retorno.
- Para la implementación de los multifondos, se deben asumir dos retos significativos: la reglamentación de los regímenes de inversión, régimen de transición, para la inversión en varios fondos. Otro aspecto de importancia es el de educar financieramente a los afiliados de los fondos de pensiones.

Finalmente, es menester mencionar que con base a la experiencia de otros países latinoamericanos (Chile, Perú, México) al implementar el modelo multifondos, éstos han obtenido resultados favorables, se espera que Colombia no sea la excepción, pero para ello se debe reglamentar con certeza y dar la credibilidad requerida al momento de operacionalizarlo.

---

25 Isaac Montoya, Lina Marcela; Serra Mejía, Sebastián. 2009. Esquema multifondos en Colombia. Universidad EAFIT. Escuela de Derecho. Medellín.

## REFLEXIONES FINALES

La poca efectividad de Sistema de Seguridad Social Colombiano, se debe en buena parte a problemas estructurales en el campo laboral, manifiestas en excesivo costos no salariales, un salario mínimo inflexible. Aunado a ello está el incremento en el trabajo informal y en las formas contractuales alternativas como la tercerización.

Las reformas a los Sistemas de Salud y Pensiones, desde la puesta en marcha de la Ley 100 de 1993, sirven de apertura para una discusión respecto al carácter integral del Sistema de Seguridad Social, así mismo de la pertinencia de los cambios propuestos en procura del cumplimiento de los objetivos previstos en la Constitución Política de 1991. Se debe evaluar si las pretensiones en los contenidos de la reforma realmente buscan responder a las problemáticas generadas o si por el contrario corresponde más a situaciones fortuitas o caprichosas de acuerdo al programa de gobierno vigente.

Los multifondos emergen como una posible alternativa de solución a la complejidad de la problemática actual en materia del Sistema de pensiones, las inquietudes que surgen son: ¿qué tan preparada está Colombia para asumir los retos en materia de reglamentación, sin caer en problemáticas como los que actualmente se tiene?. ¿Cómo y en qué educar financieramente a los potenciales afiliados de los multifondos?. ¿Qué aspectos jurídicos debe contemplar la norma para la creación e implementación de los multifondos?

Finalmente, el Sistema de Seguridad Social en Colombia, debe ajustarse para operacionalizarlo de acuerdo a las nuevas formas de contratación laboral, para de esta manera evitar las exclusiones e inequidades, en una sola palabra el incumplimiento a la Carta Política de 1991.

## REFERENTE BIBLIOGRÁFICO / WEBGRAFÍA

Acuña, Diego; González, José Luís; Montoya, Ana María; Palacio, Esteban, Reyes, Juan David. (2009). Salud y pensiones: los grandes retos de la política de seguridad social. En: Supuestos

Congreso de la República. (1993). Ley 100 de diciembre 23 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. Santafé de Bogotá. D.C Diario Oficial 41. 148

Congreso de la República. (2005). Acto Legislativo 01 de julio 22 de 2005. Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. Bogotá D.C. Diario Oficial 45980

Constitución Política de Colombia. (1991).

Cepeda Espinosa, Manuel José (MP.). (2008). Sentencia T – 760 de julio 31 de 2008. Corte Constitucional. Bogotá. D.C

Cobo Soto, Álvaro José. (2012). Los restos del Sistema de Salud. En: La República. Julio 23 de 2012. Disponible en: [http://www.asocajas.org.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=510:presidente-de-asocajas-plantea-alternativas-de-solucion-a-la-crisis-de-la-salud&catid=19&Itemid=120](http://www.asocajas.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=510:presidente-de-asocajas-plantea-alternativas-de-solucion-a-la-crisis-de-la-salud&catid=19&Itemid=120). Consultado en febrero de 2015.

Isaac Montoya, Lina Marcela; Serra Mejía, Sebastián. 2009. Esquema multifondos en Colombia. Universidad EAFIT. Escuela de Derecho. Medellín.

Santa María, M; García, F. (2008). El sector salud en Colombia: Una evaluación 15 años después de la reforma. Seminario. Seminario CEDE.

Santa María, M. (2008). La Sentencia T 760: Sus implicaciones en el financiamiento de la salud y los incentivos que genera. Director adjunto de Fedesarrollo. Congreso de la República

Santa María; Mauricio; Steiner, Roberto; Botero, Humberto; Martínez, Mariana; Millán, Natalia. (2010). El Sistema Pensional en Colombia: Retos y alternativas para aumentar la cobertura. Fedesarrollo. Bogotá